



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141 -2015-OSINFOR

Lima, 11 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N°087-2015-OSINFOR/04.1, de fecha 09 de diciembre de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual emite opinión favorable para la modificación del Anexo de "Remuneración Referencial para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, elaborado por la Sub Oficina de Recursos Humanos, alcanzado con Informe N° 021-2015-OSINFOR/05.2.1, de fecha 04 de diciembre de 2015; y el Informe Legal N°217-2015-OSINFOR/04.2, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1085, establece que el personal que presta servicios en el OSINFOR, se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa Pública, regulada por el Decreto Legislativo N° 276. No obstante, y dado que las leyes anuales de presupuesto prohíben el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento; el personal del OSINFOR se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N°084-2014-OSINFOR, de fecha 27 de octubre de 2014, se aprobó el Anexo de "Remuneración Referencial para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR";

Que, mediante Informe N° 021-2015-OSINFOR/05.2.1, la Sub Oficina de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de modificar el contenido del citado Anexo en



el extremo del Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, a fin de posibilitar una remuneración competitiva en el mercado que viabilice la captación del recurso humano eficiente y especializado; garantizando así el adecuado funcionamiento citado órgano colegiado;

Que, a través del Informe N° 087-2014-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la modificación del Anexo de "Remuneración Referencial para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en el extremo del Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe Legal N° 217-2015-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, respecto a las remuneraciones del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, le corresponde a la Entidad establecer las reglas internas que ordene el sistema de pagos de dicho personal, por lo que la modificación del citado anexo, se encuentra arreglado a derecho;

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación al Anexo de "Remuneración Referencial para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", aprobado por Resolución Presidencial N° 084-2014-OSINFOR, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de la Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO

REMUNERACIÓN REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

La remuneración máxima mensual por todo concepto será en Nuevos Soles, el cual se fijará conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA REMUNERATIVA	REMUNERACION	
	Mínimo	Máximo
Presidente Ejecutivo	15,600	15,600
Secretario General	15,000	15,000
Director de Línea	14,000	14,500
Jefe de Oficina	12,500	13,500
Sub Director de Línea/Asesor II	11,500	13,000
Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre	11,500	13,000
Jefe de Sub Oficina /Asesor I	11,000	12,000
Jefe de Oficina de Desconcentrada / Tesorero	8,500	9,500
Profesional III	8,000	9,000
Profesional II	6,500	8,000
Profesional I	5,000	7,000
Técnico II	4,000	5,000
Técnico I	3,000	4,000
Auxiliar II	2,500	3,500
Auxiliar I	1,500	2,500



